

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Yumiko Yerania Palomarez Herrera, quien se ostenta como Presidenta del Congreso de Sonora, recibido el treinta de noviembre del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **018048**. Conste.

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Presidenta del Congreso de Sonora, y visto su contenido, **no ha lugar a acordar de conformidad**, toda vez que la promovente acude a este medio de control de constitucionalidad sin acompañar la documentación que acredite su personalidad, lo que resulta relevante en virtud de que conforme al artículo 66, fracción I¹, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la entidad, el Presidente de la Mesa Directiva del órgano legislativo ostenta la representación legal de éste.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero², y 59³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁵ de la citada ley, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo**.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 66 de la Ley número 77 Orgánica del Poder Legislativo de Sonora.** Son atribuciones del Presidente:

1. Fungir como representante legal del Congreso del Estado, pudiendo delegar dicha representación previo acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; (...)

² **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2020

Considerando Segundo⁶, artículo 9⁷ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, del Punto Quinto⁸ del **Acuerdo General número 14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno del Máximo Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte, así como del Punto Único⁹, del **instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiséis de octubre de dos mil veinte**, en virtud del cual se prorroga del uno de noviembre de ese año al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de los Puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 8

⁶ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

⁸ **QUINTO del Acuerdo General 14/2020.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregará sin necesidad de certificación alguna.

⁹ **ÚNICO del instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte el veintiséis de octubre de dos mil veinte.** Se prorroga del uno de noviembre de dos mil veinte al seis de enero de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T19:21:35Z / 01/12/2020T13:21:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 b2 9e 0a f0 be b4 a5 0e 9d 87 8a 65 22 e5 c5 05 ed 34 99 f4 0f 97 a5 57 b9 4e c7 cb 68 80 de 5a f7 e6 e9 ab 5d 4b fd 52 f2 16 84 c0 56 72 5f 59 20 b5 c5 33 23 8f 02 f0 2c 14 b6 87 07 e2 5a 77 34 34 73 0e 06 92 83 d8 db 4d e2 48 5b f6 54 8f 0a dc 5e 61 da 15 1c 53 32 3c b1 94 ec 6a c0 a3 53 d3 55 0a 9b 81 a1 32 b6 8e 5a ed ee 32 6a 1e d2 62 25 81 d2 38 01 8b b9 0b 8f 6f 20 0a e5 f7 3e a9 bb 0b 88 b1 11 c0 60 fb 9b 1d 92 b2 ab 5b 26 33 32 39 7d e7 78 fb a8 bd 54 d4 24 68 ad fc 60 47 a4 5b 1d d9 5e 2b 73 ff 8d 94 6f 34 1d da c6 19 b8 ed f9 6a 2d 41 f4 00 a1 c7 ba 41 26 35 c9 ee cf d3 87 50 31 2f 94 01 5f bf 62 23 1e 08 d9 c2 1c 39 3c 3c 98 95 cd a7 8d 51 73 11 30 3d 4a 3a fc 71 0d ff 68 01 86 f3 4c d4 8c 9f 09 d2 e3 1d 96 9d b8 a4 03 3e fe f7 c9 d9 41 c4 58			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T19:21:36Z / 01/12/2020T13:21:36-06:00	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T19:21:35Z / 01/12/2020T13:21:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3491355			
	Datos estampillados	BBA450047914ACC565D2A59181B12ABE7EE04129			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T03:50:16Z / 30/11/2020T21:50:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 f9 22 80 5a 34 c2 0b b8 ba 18 d1 8d b8 47 85 e6 b7 1c f0 2d b2 e6 36 ce 74 ed 49 9b 99 27 eb 37 5d a0 de 95 82 fe 03 c5 fd e8 63 a4 37 ef 4d 7c 09 5c 0d 5a b9 86 34 8a fc a0 75 e4 49 a7 98 91 16 2d 24 70 53 41 ba ef 9d 9a 4a 92 dc f6 24 e8 f4 1d f9 51 11 ab 27 d0 81 44 02 20 e1 c8 c6 55 b0 51 74 0a ed 1a 77 c0 26 95 d0 2a 78 72 11 fe 1a ea 04 58 7e a2 3f bf 5c 66 62 a6 1c fa 08 6e 89 ce 70 e0 7c 58 53 77 10 b0 c4 66 c4 46 1e 47 2d c4 6c 64 05 b1 1c aa 22 bf fa 9c 94 bd 19 84 0f 1b f5 0f e1 0d 8c fb 98 5d 7f 73 b6 62 ec f2 d1 dc d9 6c cd 7b 84 3a d0 39 c6 68 7f 93 13 aa 9f d3 36 fd 2a bb 00 3a a2 97 3a 0a 46 5d 47 ac 07 23 61 e2 81 fc bf 32 43 76 16 78 b0 5a b1 47 03 b7 a5 60 92 44 67 22 27 11 f3 50 a6 c2 46 ca c4 9a 18 a8 b9 e4 bf a8 d1 48 30 50 8e 49 cc			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T03:50:18Z / 30/11/2020T21:50:18-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/12/2020T03:50:16Z / 30/11/2020T21:50:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3489564			
	Datos estampillados	9D5197FAE8197A7E8429CC7CD93D7CBED1B20CDC			